



**DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES**  
Departamento de Certificación y Expedición de Documentos

**DISPOSICIONES GENERALES**

La Dirección de Servicios Escolares se reserva el derecho de solicitar a la instancia correspondiente la autenticación de certificados de nivel de estudios anteriores (de ser necesario se detendrá el trámite de titulación hasta obtener la respuesta respectiva) en el caso de que resulte ser un documento apócrifo, se cancelarán los estudios cursados (art. 96 del Reglamento de Titulación Profesional).

**AUTOMÁTICA POR PROMEDIO (ART. 62°)**

- Original y dos copias fotostáticas del Certificado de la carrera que certifique que el alumno obtuvo un promedio mínimo de 9.0 o más, sin importar la modalidad en que hayan sido aprobadas las materias, que no hayan transcurrido más de cinco años de haber aprobado la última materia y cumplido con los requisitos de egresos que marca el programa académico respectivo.
- Ocho fotografías tamaño Diploma

**REQUISITOS PARA LAS FOTOGRAFÍAS**

- Diploma, recientes e iguales
- Blanco y negro
- De frente descubierta
- Papel fotográfico mate, delgado, de reverso auto adherible
- Ropa clara, sin lentes y lo suficientemente claras para su identificación positiva
- Entregarlas en su bolsa o sobre

**MUJERES**

- Recogerse el cabello (peinado sencillo)
- Frente y orejas completamente descubiertas
- Aretes pequeños y sin collares
- Ropa blanca
- Poco maquillaje

**HOMBRES**

- Camisa blanca y corbata
- Saco color gris o beige (color claro)
- Bigote recortado, sin barba
- Pelo corto
- Ningún tipo de arete o collar

**IMPORTANTE**

a) SI TRANSCURREN MAS DE CINCO AÑOS QUE SERÁN CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA MATERIA APROBADA, EL EGRESADO SÓLO PODRÁ OPTAR POR CUATRO MODALIDADES DE TITULACIÓN:

- \* TESIS PROFESIONAL
- \* MEMORIA DE TRABAJO
- \* AUTOMÁTICA POR CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO
- \* DIPLOMADO PARA LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

b) SI EL CONSEJO TÉCNICO DE LA UNIDAD ACADÉMICA ASÍ LO DETERMINA, EL ASPIRANTE DEBERÁ EFECTUAR UNA ESTANCIA DE SEIS MESES EN PRÁCTICAS PROFESIONALES. EN EL CASO DE QUE EL EGRESADO SEA CALIFICADO POR EL JURADO COMO REPROBADO.